

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de rentadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 120,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración de Justicia	
Excma. Diputación provincial de Santander		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander.....	320
Anunciando los suministros durante el pasado mes de marzo del corriente año.....	319	Administración Municipal	
Anuncios de Subastas		Providencias judiciales.....	320
Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo.....	320	Ayuntamiento de Santoña	322

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros del mes de marzo de 1951

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de la plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan de 400 gramos, a 1,1038 pesetas.

Ración de cebada, los 4 kilos, a 3,68 pesetas.

Ración de paja, los 6 kilos, a 2,40 pesetas.

Ración de un litro de aceite, a 9,89 pesetas.
Ración de un litro de petróleo, a 1,89 pesetas.
Ración de un kilo de carbón, a 0,88 pesetas.
Ración de un kilo de leña, a 0,20 pesetas.
Ración de un kilo de carne, a 16,67 pesetas.
Ración de un litro de vino, a 3,67 pesetas.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 22 de marzo de 1850.

Santander a 12 de abril de 1951.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El jefe administrativo, Antonio Rivas Núñez.—El secretario, Luis Herrera.

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO***Anuncio de subasta*

Habiéndose recibido procedente del Juzgado Militar Especial de Santander la pieza de responsabilidad civil, referente a los condenados en el procedimiento sumarísimo número 654 de 1945, Francisco Santander Santiago, vecino de Las Presillas, y Julián Otero Oreña, vecino de Santillana, el señor juez de instrucción de este partido, en virtud de lo interesado por la autoridad militar, ha dictado providencia en este día, acordando sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio de dieciocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas treinta céntimos, a cuyo pago fueron condenados los aludidos procesados por partes iguales y solidariamente en concepto de responsabilidad civil, las fincas como propiedad de Francisco Santander Santiago, que le fueron embargadas y que se describen así:

Un terreno arbitrario, en el sitio Río la Bárcena, pueblo de Las Presillas, término de Puentevesgo, cerrada de piedras y estacas con alambre de espino por algunas partes, de una cabida aproximada a una hectárea y ochenta áreas, de cuya cabida se encuentra destinado a prado unos setenta carros, aproximadamente, equivalentes a una hectárea, y éstos en su parte Norte y Este, y el resto de la finca se encuentra de monte, lindando el todo de la finca: por el Norte, con Río de Bárcena, y por los demás vientos, con terreno común.

Un edificio de mampostería con poca cal y mucho barro, destinado a vivienda, en el interior de la finca rústica antes deslindada, en su centro, aproximadamente, que mide: de Norte a Sur, siete metros y diez centímetros, y de Este a Oeste, mide ocho metros con cinco centímetros hasta el suelo, y la altura del suelo a las agujas o cumbre es de tres metros con noventa centímetros, y el tejado o cubierta del edificio es de teja curva, con una pared por su parte Oeste, de 7,15 metros de Este a Oeste, y de 7,10 de Norte a Sur, con una altura desde el suelo de uno y medio metros, por el Norte y un metro por el Sur y Oeste, adosado al mismo edificio, como para hacer

un agregado al mismo. Las divisiones o tabiques interiores del referido edificio a vivienda son de madera, y los huecos del mismo carecen de marcos, y ventana, en la pared Este de la izquierda, lindando por los cuatro vientos con la finca rústica.

Tasadas en veintidós mil pesetas la primera y tres mil, la segunda.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Villacarriedo, el día 25 de mayo próximo, a las 4,30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la valoración de las fincas, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del menor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de la subasta.

Tercera. Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, lo cual se hace constar a los efectos previstos en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que la aprobación del remate se efectuará por la jurisdicción Militar.

Quinta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Villacarriedo a 13 de abril de 1951.
El juez de instrucción (ilegible).—
El secretario, P. S., Manuel Canuto.
Derechos de inserción: 445 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo—que hoy se encuentra en ejecución de sentencia—a instancia de don Segundo Alvarez Fernández, contra don Angel Gándara García, en reclamación de cantidad, en cuyas ac-

tuaciones se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de trescientas diez mil pesetas, las fincas que a continuación se describen, inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Laredo, en cuyo partido judicial radican:

Primera. Vivienda de sesenta y seis metros con cincuenta decímetros de extensión superficial, que se compone de planta baja y piso. La planta baja se distribuye en recibidor, comedor, pequeño hall, cocina y retrete con ducha. La planta alta de cuatro habitaciones y pequeña terraza. En esta vivienda tiene como accesorio un terreno de doscientos dieciocho metros con ochenta y dos centímetros cuadrados, y suelo y vuelo, como una sola finca linda: al Norte, calle N.; al Sur, Jesús Fuentecilla; al Este, Ramón Cordeiro, y al Oeste, la vivienda que se describe a continuación.

Segunda. Otra de sesenta y seis metros con cincuenta decímetros de superficie, también de dos plantas. La primera se compone de: recibidor, hall, comedor, baño y cocina. Y la planta alta de cuatro dormitorios y pequeña terraza. A esta vivienda la corresponde un terreno descubierto de ochenta y cuatro metros con setenta y cinco decímetros por su frente, y cincuenta metros con treinta y ocho decímetros por su espalda, lindando el todo con una sola finca: al Norte, con calle N.; Sur, Jesús Fuentecilla; Oeste, la que se describe a continuación, y al Este, con la descrita anteriormente.

Tercera. Otra de sesenta y seis metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie, también de dos plantas. La primera se compone de recibidor, hall, comedor, baño y cocina. La planta alta, de cuatro dormitorios y pequeña terraza. A esta vivienda la corresponde un terreno descubierto de ochenta y cuatro metros y trece decímetros cuadrados. Treinta y tres metros con setenta y cinco decímetros por su frente y cincuenta metros con treinta y ocho decímetros por su espalda, constituyendo el todo una sola finca, que linda: al Norte, calle N.; Sur, Jesús Fuentecilla; Este, con la descrita con la letra b), y al Oeste, con la que se describe a continuación, bajo la letra d).

Cuarta. Otra que también tiene un suelo de sesenta y seis metros con cincuenta decímetros cuadrados, y que igualmente se compone de planta baja y piso. La planta ba-

ja se distribuye en recibidor, hall, cocina y servicio higiénico. La alta de cuatro habitaciones y pequeña terraza. Esta vivienda tiene un terreno de doscientos dieciocho metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, y todo como una sola finca linda: al Norte, calle N.; al Sur, Jesús Fuentecilla; al Este, con la descrita en la letra anterior, y al Oeste, con Francisco Celdrán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso segundo, el día veintitrés del próximo mes de mayo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los títulos de propiedad de los bienes de que se trata estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Santander a doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno. El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción: 497 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el expediente sobre aprobación de operaciones particionales, se hace saber a don Agustín Alonso Blanco, ausente en ignorado paradero, que en mentada resolución se ha acordado poner de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, las operaciones divisorias practicadas por el contador partidario don José María Solá

Climent, respecto a los bienes de la finada doña Constantina Blanco Ajo.

Dado en Santoña a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno. El juez, Francisco Obregón.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 101 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en pleno en sesiones celebradas en los meses de abril, a septiembre, inclusive, del año 1950.

Sesión del día 28 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el proyecto de contrato con la Electra Vasco-Montañesa para el suministro de alumbrado público, confeccionado por representantes de ésta y del Ayuntamiento, a base de 15.000 vatios de potencia instalada, concediendo la Compañía un descuento del 45 por 100 del consumo total, y aplicando a lo que resulte la tarifa general para alumbrado por contador, vigente en el momento de verificarse el consumo, y este mismo precio se aplicará a la fuerza motriz que suministre al Ayuntamiento. Las instalaciones fuera del casco de la población serán de cuenta del Ayuntamiento. Se autoriza a la Compañía para ocupar terrenos públicos, y es de cuenta de ella el entretenimiento y conservación de toda la red, pero de la del Ayuntamiento la reposición de lámparas y aparatos de luz.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de pedir el aumento o reducción del alumbrado, y la duración del contrato será de diez años, prorrogable por la tácita por años.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del señor administrador de Arbitrios don Eduardo San Emeterio.

Emitir letras para un déficit momentáneo de Tesorería, por 125.000 pesetas, contra la Caja municipal.

Admitir la dimisión que por cambiar de residencia presenta el concejal don José María García Palomares, que se traslada a Córdoba, y que conste el sentimiento por perder un tan valioso elemento.

Ascender al interventor de Arbitrios, don Joaquín Palacios Setién, a administrador de Arbitrios, y amortizar la plaza de interventor.

Que se saquen a concurso-oposición las plazas vacantes en Arbitrios

y en la Guardia municipal, cubriendo todas las que lo estén el día de los ejercicios, y exigir para concurrir a ella, además de las establecidas en la Ley, la edad de 21 a 35 años, considerándose como mérito haber prestado servicios interinos, al menos, durante un año.

Que una Comisión que se designa estudie la reorganización de los servicios de Arbitrios.

Designar delegado del Servicio de Arbitrios a don José Ansola Fuentecilla.

Que la Alcaldía se dirija al Gobierno rogándole no use de la autorización que la disposición de 24 de marzo le concede para transferir a las Diputaciones provinciales la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa V, que se viene percibiendo por los Ayuntamientos en los de menos de 30.000 habitantes, debiendo abonar aquéllas a éstos, en compensación, la misma cantidad anual que se hubiese percibido en 1949, pues con esta transferencia se perjudica mucho a los Ayuntamientos, congelándose sus presupuestos, por lo que hace a su más importante ingreso, tomado como base para la indemnización la recaudación de un año en el que aún no estaba suficientemente desarrollado el sistema recaudatorio.

Aprobar todo lo hecho por la Alcaldía adoptando medidas de urgencia para aminorar los efectos de la terrible necesidad reinante en los hogares marineros, como consecuencia de la falta de bocarte, cuando ya debería haber salido mucho; entre ellas el ofrecimiento de 5.000 pesetas para encabezar una suscripción para dar comida a niños y ancianos necesitados, a la que ha acudido la población con gran espíritu de solidaridad.

Sacar a subasta la parcela número 4 de la zona del Pasaje, con las condiciones de carácter general que se han vendido las anteriores, pero suprimiendo las especiales que se acordaron para el caso de quienes no edificaran con sus propios medios, restableciendo la que figura en las primeras enajenaciones, de que habría de ser para construir una vivienda dentro de los 18 meses, contados a partir de la adjudicación definitiva, y volviendo, en el caso de no cumplir esas condiciones, automáticamente a la libre disposición del Ayuntamiento, sin indemnización ninguna.

Sesión del día 19 de mayo.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar una propuesta de la Comisión encargada de estudiar la reorganización del Servicio de Arbitrios.

Que por la Comisión de personal se haga un detenido estudio de las reformas que deban introducirse en el Reglamento de personal.

Que se observe el acuerdo anterior del Ayuntamiento de pagar en la Obra del 18 de Julio las cuotas del seguro correspondientes a los funcionarios, pero no cantidad alguna por las medicinas.

Desestimar la petición del patrón mayor de la Cofradía de Nuestra Señora del Puerto, de que se rebajen los derechos de conducción de cadáveres de sus socios que ella venga obligada a pagar, por no hacer excepciones de esta índole, pero que se perciban los derechos según tarifa y lo que hubiera correspondido abonar liquidando por la del año anterior.

Que se eleve a expediente de destitución el de suspensión que se ha tramitado contra el guardia municipal Tomás Solana, por faltas graves, y que se traiga a resolver por la Corporación una vez terminado.

Sesión del día 9 de junio.—Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a doña María Garmilla Retortillo para instalar un quiosco de venta de helados, desmontable, en el ángulo de la plaza del Generalísimo, en que termina la calle de Cervantes.

Tomar en consideración la solicitud de la Sociedad Deportiva Santoña C. F., de que se coloque a dos jugadores, hijos de Santoña, por la conveniencia de mantenerles en el equipo, y hacerlo cuando haya necesidad de personal.

Solicitar del Ilustrísimo señor director general de Previsión la inclusión de los funcionarios administrativos y subalternos en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, obligándose el Ayuntamiento a pagar las cuotas correspondientes al patrono.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda, asistida de los señores interventor de Fondos y administrador de Arbitrios la petición formulada por varios comerciantes de que se cambie el mercado del domingo al sábado.

Aprobar y mostrar la satisfacción de la Corporación por las gestiones realizadas en Madrid por el señor alcalde para remediar el paro, colectivamente con otros alcaldes de poblaciones marineras, y particular-

mente, para asuntos privativos de Santoña, cerca del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y en el Instituto Nacional de Colonización, acompañando al excelentísimo señor Gobernador civil, que ha puesto el máximo interés en el éxito de estas gestiones.

Y que conste la felicitación al señor alcalde y la gratitud imperecedora al camarada Girón, Ministro de Trabajo, y al Gobernador civil, camarada Reguera Sevilla, por el apoyo que en ellos se ha encontrado para cuanto redunde en bien de los pueblos afectados por esta crisis.

Y que no se pierda el contacto con estas autoridades y se prosigan con entusiasmo las gestiones hasta ver cuajados en realidades los proyectos que se han comenzado.

Refundir en una sola partida las consignaciones para alcantarillado y para pavimentación que figuran en el presupuesto extraordinario E, así como las que corresponden a las contribuciones especiales impuestas por los dos conceptos.

Sesión del día 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar la renuncia, que por motivos de salud presenta el concejal y teniente de alcalde don Jesús Vicente Ortiz de Echevarría, de su cargo, dando cuenta al excelentísimo señor Gobernador civil.

Resolver el expediente de destitución incoado al guardia municipal don Tomás Solana Alonso, aceptando la propuesta del juez instructor, imponiéndole la sanción de destitución.

Que en lugar de estudiar reformas parciales del Reglamento de funcionarios se haga un estudio para hacerle nuevo por la misma Comisión a la que se le había encomendado el anterior.

Que se estudie de nuevo la petición de los industriales de cambiar el mercado del domingo al sábado, incrementándose la Comisión que ha de hacerlo con nuevos concejales.

Sesión del día 26 de julio.—Aprobar el acta de la anterior.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Solana Alonso contra el acuerdo de destitución.

Proponer al señor don Bernardo Collado que ha solicitado la cesión del callejo público que antes se usaba para servicio de las fincas de la calle de la Verde, lindante con una calle con el nuevo trazado, la adquisición de este terreno por el precio de una peseta el pie cuadrado.

Celebrar las sesiones ordinarias el día 25 de cada mes o el más inmediato siguiente que sea hábil y en segunda convocatoria dos días más tarde, a las ocho de la tarde.

Solicitar de la Dirección General de Regiones Devastadas la máxima subvención posible para las obras de alcantarillado.

Sesión del día 28 de agosto.—Aprobar el acta de la anterior.

Consolidar la totalidad del crédito obtenido del Banco de Crédito Local de España para el presupuesto de viviendas protegidas para maestros, para continuar disponiendo del remanente hasta su total inversión en las obras, en las condiciones estipuladas en el contrato de préstamo.

Requerir a don Venancio Garmilla para que deje a disposición del Ayuntamiento el trozo de calle de Baldomero Villegas, que da a la fábrica de Harinas de Pescado Alfa, y que él incluyó en su finca, y si no lo hiciera se adopten las providencias del caso, para reivindicarlo y restablecer el paso según estaba anteriormente y ahora lo solicita la mencionada entidad.

Hacer, según solicita doña María Luisa Ibáñez de Betolaza, una plantación de arbolado a ambos lados de la carretera desde la Colonia del Dueso hasta la caseta de Arbitrios, y en cuanto a la iluminación de ese trozo, que también se solicita, que se estudiará.

Que quede en estudio para un más detenido examen el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 del Decreto de Ordenación provisional de Haciendas locales.

Sesión del día 29 de septiembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ver con simpatía la petición que formulan varios funcionarios en solicitud de que, al igual que se viene haciendo para las empresas particulares, por disposiciones del Ministerio de Trabajo, se eleven los sueldos o se establezca un plus de carestía de vida, y que se estudie si puede haber una fórmula que permita atenderla.

Autorizar la saca de arenas en San Martín con arreglo a un plan para evitar que se estropee la playa, y previa autorización del ayudante de Marina.

Santoña 4 de octubre de 1951.—El secretario (ilegible).—El alcalde (ilegible).